

INFORME

Visita realizada el 11 de mayo de 2011 a la Dirección Departamental de Investigaciones de San Isidro

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DE SAN ISIDRO

En la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo del año dos mil once, el que suscribe Dr. José Manuel Ernesto de Estrada, en representación del Colegio de Abogados de San Isidro, se constituyó en la Dirección Departamental de Investigaciones de San Isidro, a efecto de encontrarse con la Sra. Jueza Dra. María Angélica Etcheverry, Integrante del Tribunal Criminal N° 6, y a fin de efectuar una visita institucional conforme Acuerdo 3415 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como también al Acuerdo 667 de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental.

En esa oportunidad fue recibido por el segundo Jefe a cargo Comisario Rubén Velázquez, reuniéndose con la Sra Magistrada quien ya se retiraba, por haber llegado media hora antes del horario comunicado a este colegio.

También se encontraba presente el Dr. Hernán D. A. Asensio F., integrante de la Comisión de Justicia de nuestra institución.

Se destaca que los internos alojados, doce en total, ya habían sido entrevistados por los nombrados y tomado debida nota de sus requerimientos tanto por cuestiones relacionadas a sus causas como a situaciones personales, se adjunta a continuación la nómina de todas las personas privadas de libertad que se encuentran en esta dependencia, con la información judicial respectiva, en cada caso en particular, la que fuera entregada por el jefe de la dependencia.

A continuación fue llevada a cabo una exhaustiva verificación ocular sobre el área de alojamiento constatando "in situ" lo inapropiado que desde todo punto de vista resulta la infraestructura edilicia existente.

El ámbito de alojamiento observado está separado en dos sectores, por un lado hay tres pabellones de los cuales hay dos ocupados con cuatro internos cada uno, los sanitarios -si puede así llamárselos- están dentro de cada pabellón, son de los denominados "turcos" pues carecen de inodoro y también de agua para higienizarlos luego de su uso, la ducha no tiene flor siendo solo un caño y no hay agua caliente, la ventilación y luz externa es totalmente inexistente, los sanitarios carecen de puerta y solo hay una manta que actúa como cortina.

En cuanto al aseo, dicha tarea está a cargo de los mismos internos y puede decirse que pese a la precariedad se destaca una actitud colaborativa entre ellos.

En esta misma área hay un local separado que según manifestara el Sr. Oficial a cargo de la dependencia, se reserva para internos procesados para causas sexuales a fin de separarlos de los demás.

El otro sector está compuesto de cinco calabozos con un pasillo común, los mismos si bien son pequeños son ocupados por un solo interno.

Habiendo preguntado sobre cuál era el criterio sobre la distribución del alojamiento, se respondió que "los de conducta" tenían el régimen unicelular y que definían eso por el tiempo que llevaban en la dependencia.

Cabe destacar que todos los sectores del alojamiento carecen de luz natural y ventilación, es decir que la iluminación artificial eléctrica es permanente, tampoco cuenta con sistema alguno de calefacción.

Se procedió a conversar con los internos y se les preguntó respecto de objeciones que pudieran realizar sobre las condiciones de detención y trato dispensado por el personal policial, pues bien no hubo ninguna crítica, al contrario, manifestaron estar bien. (Lo que resulta lógico por la aplicación de los códigos existentes entre ellos.)

En cuanto a las visitas de sus familiares, las mismas no son de contacto y se realizan en el locutorio.

Respecto a los elementos para reducir rápidamente un incendio, se cuenta con solo dos extinguidores en toda la dependencia, uno solo para el área de alojamiento de

internos. Asimismo se carece de mangueras para utilizar en caso de incendio, y si bien los colchones serían ignífugos, no ocurre lo mismo con las mantas y frazadas que los cubren.

También viene al caso señalar que no se observó salida y/o puerta de emergencia alguna para evacuar a los internos en caso de un siniestro.

Es todo lo que se puede informar por el momento.

Fdo: José M. E de Estrada

Presidente Comisión Patronato de Liberados
y Asuntos Penitenciarios del Colegio de Abogados de San Isidro